



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2668

SANTIAGO, 16 DIC 2014

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Exenta N° 1738, de 2013, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "Fondo Regional de Cultura, Deportes y del Programa Elige Vivir Sano" y la Resolución Exenta N° 1425 de 2014, ambas de este Servicio, y Memo N° 1303 de 30.10.2014 del Jefe División Análisis y Control de Gestión, todos de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 15 de julio de 2014, este Gobierno Regional Metropolitano y la **Corporación de Promoción Universitaria**, celebraron un convenio de transferencia para la ejecución de la actividad denominada "**Diálogos Universitarios**", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1425, de 18 de julio de 2014, de éste Gobierno Regional;

2° Que, la Corporación de Promoción Universitaria ha solicitado a este Gobierno Regional la ampliación del periodo de vigencia del mismo, por las razones que indica,

3° Que, mediante Memorándum N° 1303 de 30.10.2014, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión solicita al Departamento Jurídico modificar la citada Resolución Exenta extendiendo el plazo de vigencia del convenio suscrito;

## RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia celebrada el 7 de noviembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Corporación de Promoción Universitaria, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a siete de noviembre de 2014, entre el **Gobierno Regional Región Metropolitana**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **Claudio Orrego Larraín**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **Corporación de Promoción Universitaria**, RUT N° **70.366.700-7**, representada por don **Eduardo Alfredo Hill Merino**, RUT N° **3.816.329-9**, ambos domiciliados en calle Almirante Pastene N° 7, Oficina 51, comuna de Providencia, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 15 de julio de 2014, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia, para la ejecución de la actividad denominada "**Diálogos Universitarios**", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1425, de 18 de julio de 2014.

**SEGUNDO:** Que, la organización **Corporación de Promoción Universitaria**, ha solicitado extender la vigencia antes mencionada, atendida la fecha en que fueron recibidos los fondos y en que se empezó a ejecutar el proyecto.

15322243



**TERCERO:** Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula décima del convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera y su modificación, en el siguiente sentido:

**“DÉCIMA:** *El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de marzo de 2015”*

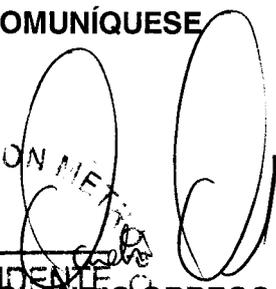
**CUARTO:** La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de don Eduardo Alfredo Hill Merino, para representar a la Corporación de Promoción Universitaria, consta en reducción a escritura pública de 16 de mayo de 2014 Repertorio N 4.094=2014, del acta de la Junta General Ordinaria de la Corporación, de 12 de mayo de 2014.

**QUINTO:** En lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

*Firmas: Eduardo Alfredo Hill Merino / Representante Legal/ Corporación de Promoción Universitaria // Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



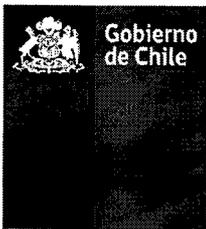
INTENDENTE  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCF/RZE/JMZV/FCR/SGA

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- División de Administración y Finanzas;
- Departamento Presupuesto y Contabilidad;
- Oficina de Partes.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a siete de noviembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don Claudio Orrego Larraín, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la Corporación de Promoción Universitaria, RUT N° 70.366.700-7, representada por don Eduardo Alfredo Hill Merino, RUT N° 3.816.329-9, ambos domiciliados en calle Almirante Pastene N° 7, Oficina 51, comuna de Providencia, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 15 de julio de 2014, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia, para la ejecución de la actividad denominada "Diálogos Universitarios", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1425, de 18 de julio de 2014.

SEGUNDO: Que, la organización Corporación de Promoción Universitaria, ha solicitado extender la vigencia antes mencionada, atendida la fecha en que fueron recibidos los fondos y en que se empezó a ejecutar el proyecto.

TERCERO: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula décima del convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera y su modificación, en el siguiente sentido:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de marzo de 2015"

CUARTO: La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de don Eduardo Alfredo Hill Merino, para representar a la Corporación de Promoción Universitaria, consta en reducción a escritura pública de 16 de mayo de 2014 Repertorio N 4.094=2014, del acta de la Junta General Ordinaria de la Corporación, de 12 de mayo de 2014.

QUINTO: En lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

[Handwritten signature of Eduardo Alfredo Hill Merino]

EDUARDO ALFREDO HILL MERINO REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN UNIVERSITARIA

[Handwritten signature of Claudio Orrego Larraín over a circular stamp of the Intendencia Regional Metropolitana]

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Handwritten signature and stamp: JCP/R/E/JM/ZV/FCR/SGA]

[Circular stamp: GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGIÓN METROPOLITANA]